



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 147
(18 de marzo de 2018)

Por la cual se autoriza Pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d).

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que en la misma Circular se establece la expedición de un acto administrativo para el respectivo pago y seguimiento del mismo

Que la ley 489 de 1998 modifica y deroga el Decreto 3130 de 1968 Y Decreto 1982 de 1974 mediante la aplicación de la clasificación de las entidades descentralizadas con igual clasificación y que, por tanto, están obligadas a las transferencias por tal concepto. Entonces, la Ley 489 de 1998 establece que INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, es un establecimiento público que está obligada a la transferencia prevista en artículo 21 de la Ley 14 de 1991. A favor **RADIO TELEVISION COLOMBIANA-RTVC.**

Que a través del decreto 3550 del 28 de octubre de 2004, el Gobierno Nacional determinó la supresión del INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN - INRAVISIÓN - Y ORDENO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. El parágrafo del artículo 4 del mismo establece "... con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, mediante el presente decreto se transfiere al gestor del servicio todas aquellas funciones asignadas por ley a Inravisión y que se precisen para la operación del servicio público de televisión y radio nacional

Que el artículo 5 del mismo decreto prevé: "para todos los efectos previstos el presente decreto se entiende para la operación del servicio público de televisión y radio nacional

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20318 - 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el siguiente pago

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co





INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 147
(18 de marzo de 2018)

ARTICULO 2º. Autorizar a la Pagaduría el pago de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE \$1.794.565 CON CDP NO. 20318, a favor de RADIO TELEVISION COLOMBIANA – RTVC, como parte de la respuesta al numeral segundo del derecho de petición presentada por esta entidad en oficio número 20182520019581 de 12-03-2018 y ventanilla única de INTENALCO Educación Superior de fecha 20 -03-2018

ARTICULO 3. Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera
Proyecto Iván González
Elaboró: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

